



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

“AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES”
“Década de la Educación Inclusiva 2003-2012”



PRE - PUBLICACIÓN

Junio 2008

PROYECTO DE REGLAMENTO Y CRONOGRAMA DEL PROGRAMA DE INCORPORACIÓN GRADUAL AL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL

El Ministerio de Educación pone a consideración de la comunidad educativa nacional el Proyecto de Reglamento y Cronograma del Programa de incorporación gradual al área de gestión pedagógica de la Carrera Pública Magisterial para los profesores titulados que se encuentran dentro de los alcances de la Ley N° 24029 – Ley del Profesorado, modificada por la Ley N° 25212, a fin de recibir sus aportes y sugerencias, las mismas que deben ser remitidas hasta el 7 de Julio del año en curso, con el nombre completo, DNI y dirección electrónica a la siguiente dirección:

proyectoincorporacioncpm@minedu.gob.pe

EN EDUCACIÓN



I. FINALIDAD

Establecer el modelo del Programa de incorporación gradual al área de gestión pedagógica de la Carrera Pública Magisterial para los profesores titulados que, trabajando en Educación Básica en las modalidades Regular, Alternativa y Especial, así como en Educación Técnico Productiva, están bajo los alcances de la Ley N° 24029, Ley del Profesorado modificada por la Ley N° 25212, conforme está mandado en la segunda disposición complementaria transitoria y final de la Ley N° 29062, el D.S. N° 003 - 2008 - ED que la reglamenta y la R.M. N° 0121 - ED que aprueba las disposiciones y cronograma del mencionado Programa.

II. OBJETIVO

Establecer las fases, etapas, componentes, criterios, instrumentos, requisitos y procedimientos del proceso de incorporación gradual, de los profesores titulados, nombrados con la Ley N° 24029, que postulan del II al V nivel en el área de gestión pedagógica de la Carrera Pública Magisterial creada por la Ley N° 29062.

III. ALCANCE

- Profesores de Educación Básica Regular de los niveles educativos de Inicial, Primaria y Secundaria.
- Profesores de Educación Básica Alternativa de los ciclos Inicial, Intermedio y Avanzado.
- Profesores de Educación Básica Especial.
- Profesores de Educación Técnico-Productiva.
- Instituciones y Programas Educativos Públicos.
- Unidades de Gestión Educativa Local.
- Direcciones Regionales de Educación.
- Ministerio de Educación.

IV. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 28044, Ley General de Educación
- Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa
- Ley N° 29062, Ley que modifica la Ley del Profesorado en lo referido a la Carrera Pública Magisterial.
- Ley N° 29142, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año Fiscal 2008.
- Decreto Supremo N° 009-2005-ED, Reglamento de Gestión Educativa.
- Decreto Supremo N° 018-2007-ED, Reglamento de la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa
- Decreto Supremo N° 003-2008-ED, Reglamento de la Ley N° 29062
- Resolución Ministerial N° 0121-2008-ED, Disposiciones y cronograma para el Programa de incorporación gradual a la Carrera Pública Magisterial

V. DISPOSICIONES GENERALES

1. Profesores que pertenecen al Área de Gestión Pedagógica:

Pertenecen al área de gestión pedagógica de la Carrera Pública Magisterial los profesores titulados que ejercen funciones de enseñanza en el aula y/o tutoría y orientación educativa, coordinación académica, jefatura de taller o aula de innovaciones, asesoría y formación entre pares. También pertenecen a esta área los profesores que realizan actividades curriculares complementarias al interior de la institución educativa o en la comunidad.

2. Fases y etapas en el proceso de incorporación

2.1 El proceso de incorporación se realiza mediante concurso público. Consta de dos fases: en la primera, participan todos los profesores nombrados que postulan a cualquiera de los niveles de la Carrera Pública Magisterial, del II al V. En la segunda, sólo participan quienes lograron vacante en la primera fase y, teniendo los requisitos que se piden para los niveles III, IV o V de la Carrera Pública Magisterial, postulan a alguno de éstos. La segunda fase tiene tres etapas, que guardan correspondencia con los requisitos y competencias exigidos en los niveles III, IV y V del área de gestión pedagógica de la Carrera Pública Magisterial.

2.2 El profesor nombrado puede postular del II al V nivel sólo cuando cumple los requisitos que fijan la Ley y el Reglamento de la Carrera Pública Magisterial para cada uno de ellos (Ley N° 29062, artículo 11 y Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final; D.S. N° 003 - 2008 - ED, artículos 18 y 19, Quinta disposición complementaria final; y, R.M. N° 0121, artículos 9, 10 y 11) No es requisito pertenecer al nivel inmediatamente inferior de la Carrera de la Ley N° 24029, Ley del Profesorado, modificada por la Ley N° 25212.

3. Requisitos para postular a los niveles en el proceso de incorporación

3.1 Para ser incorporado en el V nivel, el profesor nombrado deberá cumplir con los requisitos establecidos para dicho nivel en el Reglamento de la Ley N° 29062, haber calificado previamente para las vacantes del IV nivel de la Carrera Pública Magisterial y logrado ocupar, por estricto orden de méritos, una de las vacantes establecidas.

3.2 Para ser incorporado en el IV nivel, el profesor nombrado deberá cumplir con los requisitos establecidos para dicho nivel en el Reglamento de la Ley N° 29062, haber calificado previamente para las vacantes del III nivel de la Carrera Pública Magisterial y logrado ocupar, por estricto orden de méritos, una de las vacantes establecidas.

3.3 Para ser incorporado en el III nivel, el profesor nombrado deberá cumplir con los requisitos establecidos para dicho nivel en el Reglamento de la Ley N° 29062, haber calificado previamente para las vacantes del II nivel de la Carrera Pública Magisterial y logrado ocupar, por estricto orden de méritos, una de las vacantes establecidas.

3.4 Para ser incorporado en el II nivel, el profesor nombrado deberá cumplir con los requisitos establecidos para dicho nivel en el Reglamento de la Ley N° 29062, haber aprobado la evaluación correspondiente a este nivel y logrado ocupar, por estricto orden de méritos, una de las vacantes establecidas.

3.5 Mientras el profesor postule a una vacante del nivel inmediato superior, la vacante que logró en el nivel anterior es ocupada transitoriamente por él. Si logra, por estricto orden de méritos, ocupar la vacante del nivel superior, pasa a éste; en caso contrario queda en el nivel cuya vacante logró, si así lo desea.

4. Responsabilidades del Ministerio de Educación, Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.

- 4.1 La Secretaría de Planificación Estratégica es responsable de articular el proceso de incorporación gradual; la Secretaría General, de asegurar sus aspectos administrativos y financieros; los Viceministerios de Gestión Pedagógica y Gestión Institucional, de participar y proporcionar el apoyo técnico especializado requerido; y, las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local, de cumplir lo dispuesto en el artículo 6º de la R.M. N° 0121-2008-ED.
- 4.2 El equipo especializado de consultores que desarrollará las actividades señaladas en la 6ª Disposición Complementaria Final del D.S. N° 003-2008-ED, lo hará con el apoyo de las Direcciones, Oficinas y Unidades que dependen de los Viceministerios de Gestión Pedagógica y Gestión Institucional, así como de la Secretaría General. Este equipo coordinará lo pertinente con el SINEACE.

5. Tercerización

Si se terceriza los diferentes procedimientos de implementación de la evaluación del proceso de incorporación, así como la logística de aplicación, deberá seleccionarse sólo a instituciones altamente calificadas.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6. Postulación de profesores

- 6.1 Los profesores que están bajo los alcances de la Ley N° 24029, Ley del Profesorado modificada por la Ley N° 25212 podrán postular al nivel magisterial que les corresponda según los requisitos establecidos por la Ley N° 29062 y su Reglamento.
- 6.2 El profesor nombrado bajo el régimen de la Ley N° 24029 Ley del Profesorado, modificada por Ley N° 25212, si no logra su incorporación en el concurso que se presentó, podrá postular a otras convocatorias de concurso público que realice el Ministerio de Educación dentro del Programa de incorporación gradual y mantiene los derechos y las obligaciones que le otorga la Ley del Profesorado y su modificatoria.
- 6.3 Los profesores extranjeros que deseen postular a uno de los niveles y áreas de la Carrera Pública Magisterial dentro del Programa de incorporación gradual, se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo N° 003-2008-ED, en el Decreto Legislativo 689, en la R.M. N° 0121-2008-ED y en la presente Resolución.

7. Inscripción de profesores postulantes.

Los profesores postulantes se inscribirán directamente, en el plazo que indique la convocatoria, en el formato que para tal fin el Ministerio de Educación haya colocado en su página web. Una copia de esta inscripción la adjuntarán a su expediente que entregarán, con el cargo respectivo, en la UGEL o DRE, según los casos, a la que pertenezca la institución educativa en la que están trabajando.

8. Revisión del expediente por el Comité de Evaluación de la UGEL o DRE

- 8.1 Dentro del plazo que indique la convocatoria, el Comité de Evaluación de la UGEL o de la DRE, según los casos, revisará en el expediente presentado si se acreditan los años de servicio que se piden para el nivel de la Carrera al que se postula. Asimismo, verificará para quienes postulen al IV o V nivel, si antes de la fecha de convocatoria, cumplen con el requisito de haber concluido los estudios de postgrado o de tener el

grado de Maestría o Doctor, según el nivel al que postula. En estos casos, no son válidos los grados en trámite ni los estudios por concluir.

- 8.2 El expediente será devuelto al profesor en caso de faltarle algún requisito, el que podrá ser subsanado dentro del plazo que señale la convocatoria.
- 8.3 El Comité de Evaluación de la UGEL o de la DRE, según los casos, levantará un Acta firmada por todos sus integrantes en la que debe figurar por orden alfabético la nómina de todos los profesores que presentaron su expediente señalando si éste fue aceptado o rechazado y la causal del rechazo. En dicha Acta se consignará también el nivel magisterial al que postula el profesor y la Institución Educativa en la que trabaja.
- 8.4 Esta Acta se publica en un lugar visible al que tenga acceso el público en la UGEL o DRE, según los casos, durante cinco días hábiles.

9. Presentación de reclamos y elaboración de la lista de postulantes aptos.

- 9.1 Los postulantes tienen después de los cinco días útiles de exposición de la nómina dos días útiles para presentar sus reclamos, por escrito, al Comité de Evaluación de la Unidad de Gestión Educativa Local o de la Dirección Regional de Educación a la que pertenecen. Estos Comités tienen a su vez dos días útiles de plazo para resolver los reclamos presentados.
- 9.2 Resueltos los reclamos en el plazo señalado, el Comité de Evaluación de la Unidad de Gestión Educativa Local remite a la Dirección Regional de Educación el Acta firmada por todos los integrantes del Comité con la nómina de postulantes aptos. Consolidadas todas las Actas e Informes, la Dirección Regional las remite dentro de los tres días hábiles a la Unidad de Personal del Ministerio de Educación para su verificación.
- 9.3 La Unidad de Personal del Ministerio de Educación analizará las actas e informes recibidos y verificará las nóminas enviadas por las Direcciones Regionales de Educación en un plazo de diez días útiles y remitirá a las Direcciones Regionales las observaciones encontradas. El Comité de Evaluación pertinente será el responsable administrativo de los errores detectados.

10. Evaluación de postulantes en el Programa de incorporación.

- 10.1 La evaluación de los profesores titulados, que postulen al área de gestión pedagógica del Programa de incorporación a la Carrera Pública Magisterial se realiza a través de una prueba nacional, que tiene varias modalidades según los requisitos exigidos para el nivel magisterial y el área de desempeño a la que postula el profesor.
- 10.2 Los resultados, se publican por estricto orden de méritos en el portal del Ministerio de Educación y, además, se remiten de manera oficial para su difusión a las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local, los que correspondan a sus respectivas jurisdicciones. El acceso a la Carrera Pública Magisterial es por estricto orden de mérito.

11. Comités de Evaluación

- 11.1 Los Comités de Evaluación de la Dirección Regional de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local están constituidos por los siguientes representantes:
 - a. El director de la Dirección Regional de Educación o de la Unidad de Gestión Educativa Local, que lo preside.
 - b. El responsable del área de gestión institucional.
 - c. El responsable del área de gestión pedagógica.
 - d. El responsable de personal, que actúa con funciones de secretario técnico.
- 11.2 No pueden ser miembros de un Comité de Evaluación:
 - a. Quienes se presenten como postulantes al Programa de incorporación gradual

- b. Quienes se encuentren con sanción vigente por procesos disciplinarios o hayan sido sancionados en los últimos cinco (05) años contados desde la fecha de la convocatoria.
- c. Quienes tuvieren relación de parentesco, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con alguno de los participantes al proceso de incorporación.

12. Descripción del proceso de evaluación

Los elementos del proceso son:

- Fases
- Etapas
- Componentes
- Criterios
- Aspectos que se evalúan
- Instrumentos
- Niveles Magisteriales a los que se postula en la Carrera Pública Magisterial
- Requisitos

13. Cronograma de incorporación al área de gestión pedagógica

Año	Profesores
2008	15%
2009	25%
2010	35%
2011	45%
2012	55%
2013	65%
2014	75%
2015	85%
2016	95%
2017	100%

14. Etapas y componentes del proceso

<i>FASE</i>	Etapas	Componentes	Nivel postulado de la CPM	Instituciones Educativas Calificadas *	Situación de incorporación
<i>FASE I</i> Participan todos los profesores que postulan a los niveles II, III, IV y V de la Carrera Pública Magisterial		<ul style="list-style-type: none"> • Capacidades y conocimientos generales básicos • Competencias pedagógicas 	SEGUNDO	Institución 1	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se incorporan en esta fase los primeros 30,000 postulantes en estricto orden de mérito que cumplan los requisitos para los niveles II, III, IV y V ▪ Se incorporan los que tienen los requisitos del Nivel II, ▪ Califican transitoriamente en estricto orden de mérito los profesores que tienen los requisitos del III al V nivel
<i>FASE II</i>	A Participan todos los postulantes que calificaron por estricto orden de mérito en la fase I y tienen los requisitos para acceder a los niveles III al V	<ul style="list-style-type: none"> • Formación académica en la especialidad • Competencias pedagógicas • Estudios y Desarrollo Profesional • Cumplimiento de funciones 	TERCERO	Instituciones 1, 2, 3	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se incorporan os profesores en estricto orden de mérito que cumplen los requisitos del nivel III ▪ Califican transitoriamente en estricto orden mérito los profesores que tienen los requisitos del nivel IV y V
	B Participan todos los postulantes que calificaron por estricto orden de mérito en la fase II, Etapa A y tienen los requisitos para acceder a los niveles IV ó V	<ul style="list-style-type: none"> • Competencias pedagógicas • Estudios y desarrollo profesional 	CUARTO	Institución 4, 5, 6	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se incorporan los profesores en estricto orden de mérito que cumplen los requisitos del nivel IV ▪ Califican transitoriamente en estricto orden mérito los profesores que tienen los requisitos del nivel V
	C Participan todos los postulantes que calificaron por estricto orden de mérito en la fase II, etapa B y tienen los requisitos para acceder al nivel V	<ul style="list-style-type: none"> • Competencias pedagógicas • Investigación • Conocimiento de la realidad nacional, regional y local • Estudios y desarrollo profesional 	QUINTO	Institución 7	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se incorporan los profesores en estricto orden de mérito que cumplen los requisitos del nivel V

* El número de universidades o instituciones que se indican en este cuadro sólo tiene carácter referencial.

15. Fases y etapas del Programa de incorporación en el área de Gestión Pedagógica

15.1 Fase I (para incorporarse al Nivel II y también para postular a los niveles III, IV y V de la Carrera Pública Magisterial). En esta fase el número de vacantes es el que se señala en la Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la presente Resolución

Cronograma	Componentes	Criterios	Instrumento de evaluación
Primera quincena de octubre 2008	Capacidades y conocimientos generales básicos (60%)	<ul style="list-style-type: none"> Aptitud verbal, Razonamiento lógico Conocimientos sobre ciudadanía 	Prueba nacional escrita
	Competencias pedagógicas (40%)	<ul style="list-style-type: none"> Conocimientos pedagógicos generales (25%) Conocimientos pedagógicos específicos de la forma, modalidad y nivel del sistema educativo (15%) 	

15.2 Fase II, Etapa A (para incorporarse al Nivel III)

Cronograma	Componentes	Criterios	Instrumentos de evaluación
Fin de octubre o después de APEC 2008	Formación académica en la especialidad (50%)	Dominio de áreas académicas según forma, modalidad y nivel del sistema educativo	Prueba nacional escrita
	Competencias pedagógicas (20%)	Capacidades didácticas	Esquema de aprendizaje.
	Estudios y desarrollo profesional (20%)	<ul style="list-style-type: none"> Formación continua (10%) Publicaciones (3%) Innovaciones (3%) Experiencia docente (2%) Reconocimientos (2%) 	Expediente documentado original o fedateado por las Instituciones que lo expiden.
	Cumplimiento de funciones (10%)	Asistencia y puntualidad	Informe del Director con el V° B° del CONEI, UGEL o DRE

15.3 Fase II, Etapa B (para incorporarse al Nivel IV)

Cronograma	Componentes	Criterios	Instrumentos de evaluación
Marzo y Abril 2009	Competencias pedagógicas (70%)	Clase modelo: <ul style="list-style-type: none"> • Plan de sesión de aprendizaje • Contenido del área curricular • Estrategias metodológicas durante el desarrollo de la clase. 	Clase modelo
	Estudios y desarrollo profesional (30%)	Dominio de las TIC	Prueba de desempeño

15.4 Fase II, Etapa C (para incorporarse al Nivel V)

Cronograma	Componentes	Criterios	Instrumentos de evaluación
Mayo y Junio 2009	Competencias pedagógicas (20%)	Desempeño docente	Prueba escrita a los alumnos sobre lo que está enseñando el profesor
	Investigación (40%)	Planteamiento del problema Marco teórico Metodología Referencias bibliográficas (cuando sea pertinente)	Proyecto de investigación
	Conocimiento de la realidad nacional, regional y local (20%)	Conocimiento y análisis de los sucesos políticos, económicos, socioculturales y educativos en los ámbitos nacional, regional y local.	Elaboración de un ensayo
	Estudios y desarrollo profesional (20%)	Dominio básico de un segundo idioma, preferentemente inglés. O, de una lengua originaria	Prueba escrita y oral

16. Matriz técnica de las fases y etapas

16.1 Fase I (Participan todos los postulantes del II al V nivel)

Componentes	Criterios	Aspectos que se evalúan	Instrumentos	Niveles Magisteriales (CPM)	Requisitos
Capacidades y conocimientos generales básicos (60%)	<ul style="list-style-type: none"> • Aptitud verbal, • Razonamiento lógico • Conocimientos en ciudadanía 	<p>Los indicadores deben organizarse teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <p>a) Aptitud verbal</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comprensión lectora literal - Comprensión lectora inferencial - Analogías verbales - Agrupamientos - Otros <p>b) Razonamiento lógico</p> <ul style="list-style-type: none"> - Razonamiento abstracto (relaciones y patrones gráficos y geométricos, numéricos y alfabéticos) - Habilidad analítica (razonamiento analítico y crítico) - Otros <p>c) Ciudadanía</p> <ul style="list-style-type: none"> - Civismo y democracia - Derechos humanos - Ética - Ciudadanía ambiental - Interculturalidad - Otros 	Prueba Nacional	II Nivel Magisterial	Mínimo: 3 años de servicio en la docencia como nombrado.

Componentes	Criterios	Aspectos que se evalúan	Instrumentos	Niveles Magisteriales (CPM)	Requisitos
Competencias pedagógicas (40%)	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimientos pedagógicos generales (25%) • Conocimientos pedagógicos específicos de la forma o modalidad y nivel educativo (15%) 	<ul style="list-style-type: none"> • Enfoques pedagógicos • Planificación curricular • Teoría sobre el aprendizaje • Psicopedagogía • Currículo • Procesos pedagógicos • Materiales educativos • Tecnologías educativas • Educación Inclusiva y pedagogía para la diversidad • Evaluación del estudiante • Tutoría y orientación educativa • Fundamentos del Diseño Curricular Nacional de acuerdo a la forma o modalidad y nivel. • Fines y principios de la Educación de acuerdo a la forma o modalidad y nivel. • Diseños curriculares según forma o modalidad y nivel. • Características de los ciclos según forma o modalidad y nivel. • Características del estudiante según forma o modalidad y nivel. • Enfoques pedagógicos. • Conocimiento de problemas frecuentes de aprendizaje. • Planificación Curricular: Diversificación y Programación. • Evaluación del estudiante. 	Prueba Nacional	II Nivel Magisterial	Mínimo: 3 años de servicio en la docencia como nombrado

16.2 Fase II, Etapa A

Componentes	Criterios	Aspectos que se evalúan	Instrumentos	Niveles Magisteriales (CPM)	Requisitos
Formación académica en la especialidad del profesor (50%)	<p>Dominio de áreas académicas según corresponda, en:</p> <p>Educación Básica Regular:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Educación Inicial • Educación Primaria • Educación Secundaria <p>Educación Básica Especial</p> <p>Educación Básica Alternativa</p> <p>Educación Técnico - Productiva</p>	<p>Los indicadores se formulan de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>Educación Básica Regular</p> <p>a) Inicial Todas las áreas del currículo del nivel.</p> <p>b) Primaria Todas las áreas del currículo del nivel.</p> <p>c) Secundaria Sobre la especialidad o el área que enseña el profesor.</p> <p>Educación Básica Especial</p> <p>a) En el Nivel de Inicial o de Primaria todas las áreas</p> <p>b) En el de secundaria sobre la especialidad o el área específica que atiende.</p> <p>Educación Básica Alternativa</p> <p>a) En los ciclos inicial e intermedio, todas las áreas</p> <p>b) En el avanzado, la especialidad o el área específica que atiende.</p> <p>Educación Técnico Productiva En la familia profesional que atiende el profesor</p>	Prueba Nacional	III Nivel Magisterial	Mínimo: 8 años de servicio en la docencia como nombrado.

Componentes	Criterios	Aspectos que se evalúan	Instrumentos	Niveles Magisteriales (CPM)	Requisitos
Competencias pedagógicas (20 %)	Capacidades didácticas	<p>a) Estructura Básica del esquema de aprendizaje:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentación - Desarrollo teórico-práctico de los aprendizajes - Transferencia, retroalimentación. - Evaluación <p>b) Logros de aprendizaje</p> <ul style="list-style-type: none"> -Capacidades, actitudes y conocimientos que se quiere lograr. <p>c) Estrategias metodológicas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Relación de los saberes previos con los nuevos aprendizajes. - Acciones y procedimientos que promueven procesos de aprendizajes. 	<p>Elaboración de un esquema de aprendizaje para una clase de 50 minutos según tema, grado y especialidad.</p> <p>Dicha elaboración se realizará en un taller con presencia del evaluador(es)</p>	III Nivel Magisterial	Mínimo: 8 años de servicio en la docencia como nombrado.

Componentes	Criterios	Aspectos que se evalúan	Instrumentos	Niveles Magisteriales (CPM)	Requisitos
Estudios y desarrollo profesional (20%)	Formación continua (10 %) Publicaciones (3%) Innovaciones (3%) Experiencia docente (2 %) Reconocimientos (2 %)	a) Formación continua <ul style="list-style-type: none"> • Títulos y grados • Becas • Capacitaciones • Pasantías b) Publicaciones <ul style="list-style-type: none"> • Textos escolares • Libros en general • Artículos en revistas especializadas c) Experiencia docente <ul style="list-style-type: none"> • Años de servicio • Zona de trabajo d) Reconocimientos <ul style="list-style-type: none"> • Palmas magisteriales • Resoluciones de felicitación: locales, regionales y nacionales. • Distinciones honoríficas. 	Presentación de un expediente acreditado o fedateado por las Instituciones que expidan cada documento.	III Nivel Magisterial	Mínimo: 8 años de servicio en la docencia como nombrado.
Cumplimiento de funciones (10%)	Asistencia y puntualidad	<ul style="list-style-type: none"> • Asistencia a la Institución • Puntualidad 	Informe del Director con el V° B° del CONEI, UGEL o DRE.		

16.3 Fase II, Etapa B

Componentes	Criterios	Aspectos que se evalúan	Instrumentos	Niveles Magisteriales (CPM)	Requisitos
Competencias pedagógicas (70%)	Capacidad didáctica y dominio de la especialidad	<p>a) Preparación del plan de la clase modelo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Explicita las capacidades, actitudes y conocimientos que se quiere lograr. • Redacta en un lenguaje claro y comprensible los diversos contenidos. • Propone de manera coherente y articulada las secuencias o momentos de la sesión de aprendizaje. <p>b) Desarrollo de los contenidos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Demuestra dominio del tema. • Desarrolla el tema con claridad y precisión. • Presenta los contenidos en forma coherente y dosificada. • Maneja contenidos actualizados y relevantes. 	Desarrollo de una clase modelo sobre su área y especialidad, sorteada públicamente tres días antes, de acuerdo al tema, grado y especialidad.	IV Nivel Magisterial	14 años como mínimo en la docencia como nombrado y acreditar estudios concluidos de post grado no menores de un año de duración.
Estudios y desarrollo profesional (30%)	Dominio de las TIC	<ul style="list-style-type: none"> - Hoja de cálculo - Procesador de textos - Power Point - Internet - Correo electrónico - Otros 	Prueba práctica en computadora.		

16.4 Fase II, Etapa C

Componentes	Criterios	Aspectos	Instrumentos	Niveles Magisteriales (CPM)	Requisitos
Competencias pedagógicas (20%)	Capacidad didáctica y Dominio de la especialidad.	El 70% de alumnos de una sección o grado del profesor postulante aprueba una evaluación escrita	Prueba escrita aplicada a los alumnos, que está enseñando actualmente	V Nivel Magisterial	20 años de servicio como profesor nombrado y tener el grado de maestría o doctorado.
Investigación (40%)	Planteamiento del Problema. Marco teórico Metodología Referencias bibliográficas (cuando sea pertinente)	Se formulan sobre la base de los criterios señalados.	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración de un Plan de investigación vinculado a su experiencia docente. Sustentación del Plan y la temática de investigación ante un jurado evaluador. 		
Conocimiento de la realidad nacional, Regional y Local (20%)	Conocimiento, capacidad de análisis de sucesos políticos, económicos, sociales, culturales y educativos.	<ul style="list-style-type: none"> Ámbito Nacional Ámbito Regional Ámbito Local 	Elaboración de un ensayo		
Estudios y desarrollo profesional (20%)	Dominio básico de un segundo idioma, preferentemente inglés; o una lengua originaria		Prueba escrita y oral		

17. - Actividades que deben desarrollarse en el 2008 para la incorporación de profesores al área de gestión pedagógica de la CPM

Actividades	2008				2009	
	Trimestres				Trimestres	
	1°	2°	3°	4°	1°	2°
1. Elaboración del modelo del proceso de incorporación de profesores a la CPM.		X				
2. Determinación de vacantes por niveles de la Carrera Pública Magisterial.		X				
3. Elaboración del Reglamento para el proceso de incorporación en el área de gestión pedagógica		X				
4. Aprobación del Reglamento por R.M.		X				
5. Elaboración de la norma de convocatoria y procedimientos.		X				
6. Elaboración de los Términos de Referencia para los contratos con las Instituciones respectivas.		X				
7. Selección de las instituciones para la elaboración de las pruebas del proceso de incorporación por etapas y para el proceso logístico.		X	X		X	
8. Elaboración de las pruebas por etapas.			X	X	X	X
9. Planeamiento de la organización logística, seguridad y transparencia del proceso.		X	X		X	X
10. Desarrollo de los concursos públicos.				X	X	X
11. Procesamiento y publicación de resultados.				X	X	X
12. Resoluciones de incorporación al área de gestión pedagógica de la Carrera Pública Magisterial.				X	X	X

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS Y FINALES

Primera.-

En tanto dure el proceso de organización de los órganos operadores del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, el Ministerio de Educación realizará las acciones que requieren ser coordinadas con ellos para realizar las evaluaciones del Programa de Incorporación.

Segunda.-

Mientras el Poder Judicial no decida cuál es el Consejo Directivo del Colegio de Profesores del Perú legítimamente elegido no se exigirá en el proceso de incorporación gradual el requisito de la colegiatura para el ingreso a la carrera pública magisterial.

Tercera.-

Toda acción del proceso de incorporación gradual que no se ajuste a las presentes normas es nula. Sus autores son pasibles de los procesos administrativos y penales pertinentes.

Cuarta.-

El número de vacantes en concurso en el Programa de incorporación del 2008, del II al V nivel magisterial, es de treinta mil (30 000) en total. Estas vacantes se cubren en estricto orden de mérito en cada nivel del II al V.

Quinta.-

La Unidad de Personal del Ministerio de Educación, en coordinación con la Secretaría de Planificación Estratégica, dictará las normas complementarias a la presente norma.